



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.753

VISTO.

La Ordenanza N° 12.360/17; los Decretos N° 3.062/17, N° 4.736/19, N° 0278/20; el Expediente N° 86.328-S-2017; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 12.360 convalida los términos del contrato de locación suscripto con el Sr. Fernando Ariel Lepera, DNI N° 28.067.684, quien actúa en nombre y representación de la Sra. NICOLETTA HELVECIA CANDELARIA, DNI N° 28.229.694, por el inmueble ubicado con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5.861, planta baja, de la localidad de Remedios de Escalada, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, para ser utilizado por la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido entre julio del año 2017 a Agosto del año 2019;

Que, mediante adenda al contrato mencionado, aprobado mediante el Decreto N° 4.736/19, se prorrogó la locación del inmueble bajo referencia, por el término de cuatro (4) meses, por el período comprendido entre el 1° de septiembre del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019;

Que, atento la necesidad de continuar con el funcionamiento de las tareas de la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 30 de diciembre de 2019 se firmó con la parte mencionada precedentemente un nuevo contrato de locación;

Que, en el mencionado contrato se establece el precio total de la locación en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), pagadero en cuotas iguales y mensuales de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) por el término de 24 meses, desde el mes de enero del año 2020 al mes de diciembre del año 2021;

Que, mediante el Decreto N° 0278/2020, se autoriza el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), pagadera en 12 (doce) cuotas mensuales de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), durante los meses de enero del año 2020 a diciembre del año 2020;

Que, corresponde proceder a rectificar el Decreto mencionado, a los efectos de autorizar el pago de los alquileres correspondientes al año 2021, toda vez que dicho ejercicio resulta alcanzado por el Contrato de locación de marras;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo 1º del Decreto N° 0278/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorizase el pago de la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), pagadera en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), desde el mes de enero del año 2020 al mes de diciembre del año 2021, en virtud del Contrato de Locación suscripto".

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.13 - Partida 3.2.1. - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección de Contaduría y Tesorería General; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda; archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal